



Ministerio de  
**Economía**



REGISTRO  
DEL MERCADO  
DE VALORES  
Y MERCANCÍAS

PLAN OPERATIVO ANUAL  
EJERCICIO FISCAL 2026

---

MULTIANUAL 2026-2030

---

Guatemala, marzo **2025**



INTRODUCCIÓN.....	4
I. MINISTERIO DE ECONOMÍA.....	5
A. VISIÓN Y MISIÓN	5
B. OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	5
C. OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES	5
II. REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS .....	6
A. MARCO ESTRATÉGICO	6
B. VISIÓN, MISIÓN Y POLÍTICA DE CALIDAD	9
C. FUNCIONES	10
D. ORGANIGRAMA	13
E. VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	14
F. DIAGNÓSTICO	15
1. EL MARCO PROBLEMÁTICO Y EL INSTRUMENTO METODOLÓGICO	15
a. MODELO CONCEPTUAL/ÁRBOL DE PROBLEMAS.....	15
b. ANÁLISIS DE MANDATOS .....	17
c. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN Y DE ACTORES .....	20
d. MODELO DESCRIPTIVO.....	23
e. MODELO PRESCRIPTIVO .....	25
f. CADENA DE RESULTADOS ESPERADA.....	26
2. ANALISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS .....	27
a. ANÁLISIS FODA .....	27
b. ANÁLISIS ESTRATÉGICO.....	29
c. PRINCIPIOS Y VALORES .....	30
III. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2026 .....	33
A. OBJETIVO OPERATIVO	33
B. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	37
C. VINCULACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON LA RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS	38





D.	ACCIONES MENSUALIZADAS POR SUBPRODUCTO	39
E.	SEGUIMIENTO A NIVEL ESTRATÉGICO	39
IV.	PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM).....	40
A.	RESULTADOS, PRODUCTOS, METAS Y COSTOS	40
B.	PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, METAS Y COSTOS	40
C.	SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL	41





## INTRODUCCIÓN

La planificación operativa anual y multianual se constituye, bajo una perspectiva estratégica de procesos, en la etapa de gestión de las instituciones pertenecientes a la administración pública, la cual es seguida por la programación presupuestaria de la acción operativa, la implementación, el seguimiento y la evaluación, lo cual permite llevar a cabo acciones públicas con mayor eficiencia.

En tal sentido, las entidades del Estado guatemalteco deben de responder en su planificación estratégica, presupuestaria y operativa a la Política General de Gobierno 2024-2028, la cual define los lineamientos y acciones públicas en sinergia con las Prioridades Nacionales de Desarrollo.

Congruente con lo descrito y atendiendo el contenido requerido por la Unidad de Planificación del Ministerio de Economía, el presente documento contiene el Plan Operativo Anual Ejercicio Fiscal 2026 y el Multianual 2026-2030 del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, las herramientas de planificación desarrolladas considerando los lineamientos generales y específicos puestos a disposición por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y con enfoque en Gestión por Resultados, que permitirán la formulación presupuestaria correspondiente al año 2026 y al quinquenio 2026-2030, a efecto de que por medio de las intervenciones y los recursos financieros que se estiman necesarios, se logre la consecución de los resultados institucionales a través de las acciones estratégicas afines al producto y subproductos correspondientes que en el mismo se plantean.





## I. MINISTERIO DE ECONOMÍA

### A. VISIÓN Y MISIÓN

Dentro del marco estratégico institucional vigente del Ministerio de Economía (MINECO) se encuentran los elementos que guían su accionar y que son referencia dentro del marco de Gestión por Resultados.

La Misión del MINECO consiste en:

Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las micro, pequeñas y medianas empresas y fortaleciendo el comercio exterior.

Por su parte, la Visión del MINECO es:

Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.

### B. OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.

### C. OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES

- ✓ Promover la competitividad y mejorar los niveles de productividad a nivel nacional.
- ✓ Atraer inversión extranjera directa como motor de crecimiento y diversificación económica y promover la inserción exitosa de Guatemala en el contexto globalizado del comercio.





- ✓ Fortalecer el ecosistema de las MIPYME's y cooperativas para atracción de empleo y desarrollo económico de los guatemaltecos.
- ✓ Brindar certeza jurídica a través de los servicios registrales que presta el MINECO.
- ✓ Promover la calidad en los bienes y servicios para satisfacción del consumidor.

## II. REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS

### A. MARCO ESTRATÉGICO

En la Política General de Gobierno 2024-2028 se identifica, entre otros, el eje estratégico denominado “Avanzando para disminuir la brecha digital con tecnología e innovación”. Este eje tiene como visión estratégica fomentar la innovación tecnológica que aumente la productividad y competitividad económica de forma sostenible, para lo cual se hace necesario establecer mecanismos efectivos de coordinación y generación de alianzas que garanticen condiciones de acceso a los mercados, incrementando la eficiencia, transformación, innovación, investigación y desarrollo productivo a cualquier agente económico a nivel nacional.

Al respecto, el eje indicado contiene entre otras líneas estratégicas, las siguientes:

- Facilitar y hacer eficientes los servicios públicos por medio de las herramientas del gobierno electrónico para eliminar procesos innecesarios.





- Propiciar un entorno favorable para la inversión a través de la certeza jurídica.

Para efecto de establecer el marco estratégico del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, es importante indicar que el mercado de valores en Guatemala, a tenor del Artículo 2 Literal “a”, de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, podría definirse como el espacio, físico o electrónico, en donde se compran y venden documentos, títulos o certificados, acciones, títulos de crédito típicos o atípicos, que incorporen o representen, según sea el caso, derechos de propiedad, otros derechos reales, de crédito u otros derechos personales o de participación. La regulación de este mercado es necesaria para proteger a los inversores, garantizar la transparencia y eficiencia, y reducir el riesgo de fallos en el sistema financiero.

En el contexto descrito, el Registro del Mercado de Valores y Mercancías en calidad de registro público, controlador de la juridicidad de los actos que realizan y contratos que celebran los participantes en el mercado de valores, así como siendo responsable de la vigilancia y fiscalización de las actividades que en este mercado se realizan, ha venido orientando los esfuerzos a la incorporación de acciones que faciliten los servicios que brinda y como resultado, contribuya al aumento de la inversión por medio de los instrumentos y valores debidamente regulados que brinden certeza jurídica.

En ese orden de ideas, la mejora de la capacidad operativa del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, la racionalización de la carga regulatoria para hacer negocios en dicho mercado y la facilitación de la gestión registral de valores, contribuyen a reducir los costos y los tiempos de los trámites que





realizan los participantes en el mercado de valores, lo cual a su vez podría coadyuvar a la incorporación de nuevos instrumentos y aumentar el número de participantes en el mercado de valores, en un marco de certeza jurídica.

En lo que a propiciar un entorno favorable para la inversión a través de la certeza jurídica se refiere, la continuidad del Registro del Mercado de Valores y Mercancías como miembro asociado de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en idioma inglés) y en caso de ser aprobada la iniciativa de la nueva Ley del Mercado de Valores, se dispondrá con un marco normativo y regulatorio moderno relativo al mercado de valores y capitales que cumpla con los objetivos y principios de esa Organización. Esto contribuirá en la adaptabilidad del marco legal a los modelos de negocios usualmente utilizados a nivel internacional, a la disponibilidad de capital de riesgo, a brindar certeza jurídica que contribuya a incrementar la capitalización de mercado, indicadores que forman parte de la metodología del Índice Global de Competitividad, en virtud de lo cual podría asociarse a la meta estratégica de mejora en el ranking de dicho índice.

En adición, es importante mencionar que dentro de las orientaciones generales para el cumplimiento de la Política General de Gobierno, todas las instituciones públicas, en el marco de sus competencias y atribuciones, deberán entre otros aspectos, revisar sus macroprocesos, procesos y subprocesos institucionales, de tal manera que puedan ordenar la gestión institucional para contribuir con el desarrollo del país en el marco de esta política, del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032 y de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, que en la prioridad de “Empleo e Inversión” da lineamientos específicos para Garantizar e impulsar la aplicación del Decreto No. 5-2021 del





Congreso de la República de Guatemala “Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos” con el fin de modernizar la gestión administrativa, utilizando las tecnologías de la información y comunicación para facilitar la interacción entre personas individuales y jurídicas y dependencias del Estado.

Sobre el particular el Registro del Mercado de Valores y Mercancías estima que las acciones emprendidas y planificadas desde 2019 y las que se prevén para el año 2026 responden a las Prioridades Nacionales de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo K’atun: nuestra Guatemala 2032, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible priorizada por Guatemala y coadyuvan alcanzar las metas estratégicas de desarrollo y de la Política General de Gobierno.

#### **B. VISIÓN, MISIÓN Y POLÍTICA DE CALIDAD**

Para el cumplimiento de la normativa legal aplicable, así como para el logro del Producto previsto, el Registro del Mercado de Valores y Mercancías tiene como Misión:

“Somos una dependencia del Ministerio de Economía, responsable de llevar el control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebran las personas que intervienen en los mercados de valores bursátil y extrabursátil.”.

En ese sentido, el Registro del Mercado de Valores y Mercancías busca garantizar a los usuarios, un servicio con profesionalismo y responsabilidad, fundamentado en una Política de Calidad de la forma siguiente.

“El Registro tiene el compromiso de brindar certeza jurídica de los actos y contratos que realicen los participantes en el mercado de valores, brindando servicios





registrales en un marco jurídico que evolucione hacia estándares internacionales y que adopte avances tecnológicos, para contribuir al desarrollo de un mercado de valores equitativo, transparente y eficiente, a la promoción de la cultura financiera y bursátil, a la reducción del riesgo sistémico y a la protección de los inversionistas.”.

Con el propósito de transformar el Registro del Mercado de Valores y Mercancías en una entidad líder del sector público, se estableció como **Visión**:

“Ser una entidad que goza de autonomía técnica y funcional que regula y supervisa el Mercado de Valores de Guatemala, en forma transparente, eficiente y eficaz.”.

Para el logro de la visión en referencia, se tiene un horizonte temporal de mediano plazo, periodo en el cual se busca incrementar la credibilidad y autoridad jurídica, técnica, operativa y moral del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, hasta alcanzar un estatus similar a otros entes reguladores y supervisores latinoamericanos, que cumpla con la aplicación de los principios de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en idioma inglés).

#### C. FUNCIONES

Las funciones del Registro del Mercado de Valores y Mercancías están establecidas en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y su reglamento, y son las siguientes:

a) Someter por conducto del Ministerio de Economía a la aprobación del presidente de la República los proyectos de reglamentos que deban dictarse por disposición de esta ley, o las reformas que sean del caso.





- b) Nombrar y remover a los funcionarios, asesores internos o externos y empleados que integren el personal del registro, sin perjuicio de lo que se establece en la presente ley para el nombramiento del subregistrarador.
- c) Elaborar y remitir a donde corresponda su presupuesto de funcionamiento.
- d) Someter por conducto del Ministerio de Economía a la aprobación del presidente de la República los proyectos de aranceles que deba aplicar en sus operaciones, observando el procedimiento establecido en el inciso a) de este artículo. En todo caso, el arancel nunca será mayor del cero punto cero cero uno por ciento (0.001%), calculado sobre el valor nominal de la emisión de valores.
- e) Inscribir a las bolsas de comercio.
- f) Tomar razón, compilar y ordenar la publicación en el diario oficial, a costa de los interesados, de las disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general emitidas por las bolsas de comercio para la negociación de valores, mercancías o contratos en el mercado bursátil.
- g) Inscribir las ofertas públicas de valores.
- h) Tomar razón de las ofertas públicas de valores efectuadas por el Estado, el Banco de Guatemala, las municipalidades y demás entidades descentralizadas o autónomas, así como de las efectuadas por instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos, con base en la información que tales entes le proporcionen al registro.
- i) Inscribir a los agentes regulados por esta ley.
- j) Dictar de oficio, o a solicitud de parte, en forma razonada y con el fundamento legal que corresponda, las resoluciones que sean necesarias para que las bolsas de comercio, los agentes, los emisores de valores y los oferentes





de mercancías o contratos en el mercado bursátil, ajusten sus actuaciones a las disposiciones de la presente ley y a las disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general correspondientes.

k) Determinar la juridicidad de los actos y contratos que se sometan a su consideración, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y de acuerdo con las disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general dictadas de conformidad con la misma.

l) Suspender o cancelar, previo los trámites que establece la presente ley, la inscripción registral de las bolsas de comercio y de los agentes.

m) Suspender o cancelar, previo los trámites que establece la presente ley, la inscripción registral de ofertas públicas de valores, así como de las mercancías y contratos negociados en el mercado bursátil.

n) Remitir para su publicación, dentro de un plazo que no exceda de veinte (20) días, contado a partir de la fecha en que se dicte la resolución correspondiente en el Diario Oficial, así como en otros medios de difusión social escritos y electrónicos, a costa de la persona interesada de que se trate, lo relativo a la inscripción, suspensión, modificación, cancelación o retiro de toda oferta pública de valores.

ñ) Publicar reportes e informes periódicos y continuos por los medios de difusión masiva, escritos y electrónicos, relativos a la inscripción, suspensión, modificación o cancelación de los actos, personas o contratos regulados por esta ley. La publicación respectiva correrá a costa del interesado.

o) Aplicar las sanciones que corresponda de conformidad con la presente ley.





p) Solicitar al Ministerio Público la investigación de actos u omisiones que infringieren esta ley, que, en opinión del registro, pudieren ser constituidos de delito o falta.

q) Autorizar, previa su difusión, el contenido de la información con fines de promoción, comercialización o publicidad sobre valores o títulos, dirigida al público en general. Esta autorización es extensiva a la información relevante de todos los sujetos participantes activos en el mercado de valores y mercancías del país.

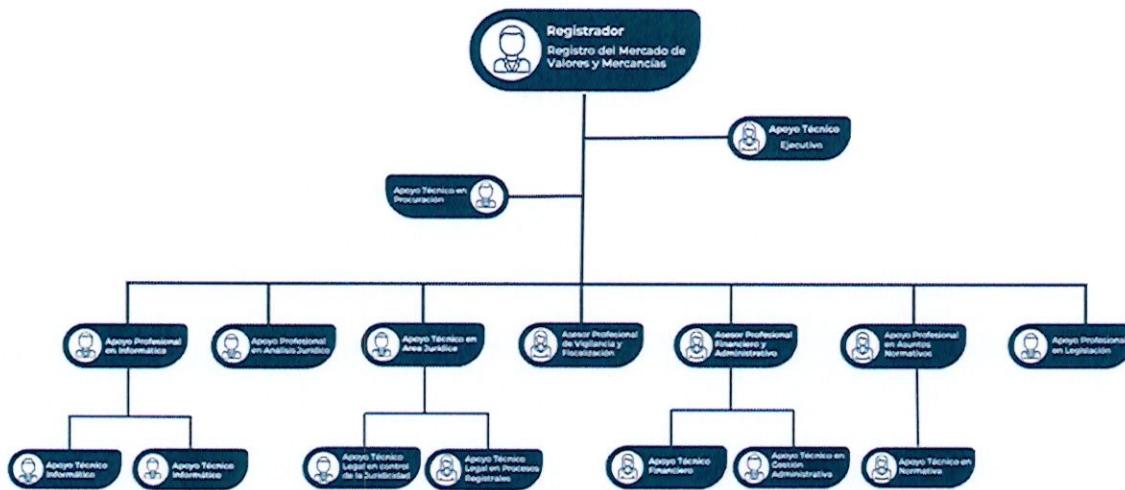
Además, la ley le confiere las atribuciones del control de juridicidad de los actos y contratos realizados o celebrados por las bolsas de comercio, los agentes e instituciones auxiliares del mercado de valores, así como de exigir de los miembros o emisores cuyos valores, mercancías o contratos se coticen en el mercado extrabursátil, los informes y documentos que determinen sus respectivos reglamentos, así como verificar en la forma adecuada y por las personas idóneas, la exactitud y veracidad de aquellos.

Asimismo, se le faculta para destinar un monto no menor del cincuenta por ciento (50%) del monto total de las multas, a programas y proyectos de formación y capacitación en cultura financiera y bursátil a la ciudadanía.

#### D. ORGANIGRAMA

El Registro del Mercado de Valores y Mercancías para llevar a cabo sus atribuciones, cuenta con la siguiente estructura funcional:





#### E. VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

El Registro del Mercado de Valores y Mercancías es un órgano del Ministerio de Economía que funciona dentro de la estructura administrativa del Viceministerio de Asuntos Registrales, que es el responsable de velar por la efectividad de la gestión registral que la ley le asigna al Ministerio.

Al Viceministerio de Asuntos Registrales lo compete a) Dirigir y coordinar la labor registral que le corresponde al Ministerio; b) Impulsar sistemas de mejora continua en los procesos que le corresponden, con el propósito de brindar servicios, gestiones y asuntos registrales efectivos, oportunos y transparentes, potenciando de manera paulatina los servicios electrónicos y la digitalización; c) Verificar que la reglamentación técnica y legal en el país sea congruente con los convenios, tratados y acuerdos internacionales vigentes en materia registral; d) Promover la integralidad de los sistemas de información registrales en los órganos y dependencias a su cargo; e) Dirigir, coordinar y evaluar la

Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y





dependencias a su cargo, y remitir los insumos correspondientes a la dependencia a quien compete su integración; f) Dirigir y coordinar las acciones técnicas y administrativas de los órganos y dependencias bajo su responsabilidad; y, g) Las demás atribuciones establecidas en las leyes y reglamentos, y las que les sean asignadas por el Ministro.

El Registro del Mercado de Valores y Mercancías lleva a cabo sus actividades como un Centro de Costo, es decir, es una unidad administrativa que se encarga de llevar a cabo el proceso productivo de Servicios de Registro e Inscripción en el Mercado de Valores, actividad identificada como 001 dentro del Programa 11 Servicios Registrales. Asimismo, realiza su ejecución presupuestaria con las directrices y coordinación de la Unidad Ejecutora 101 – Dirección Superior.

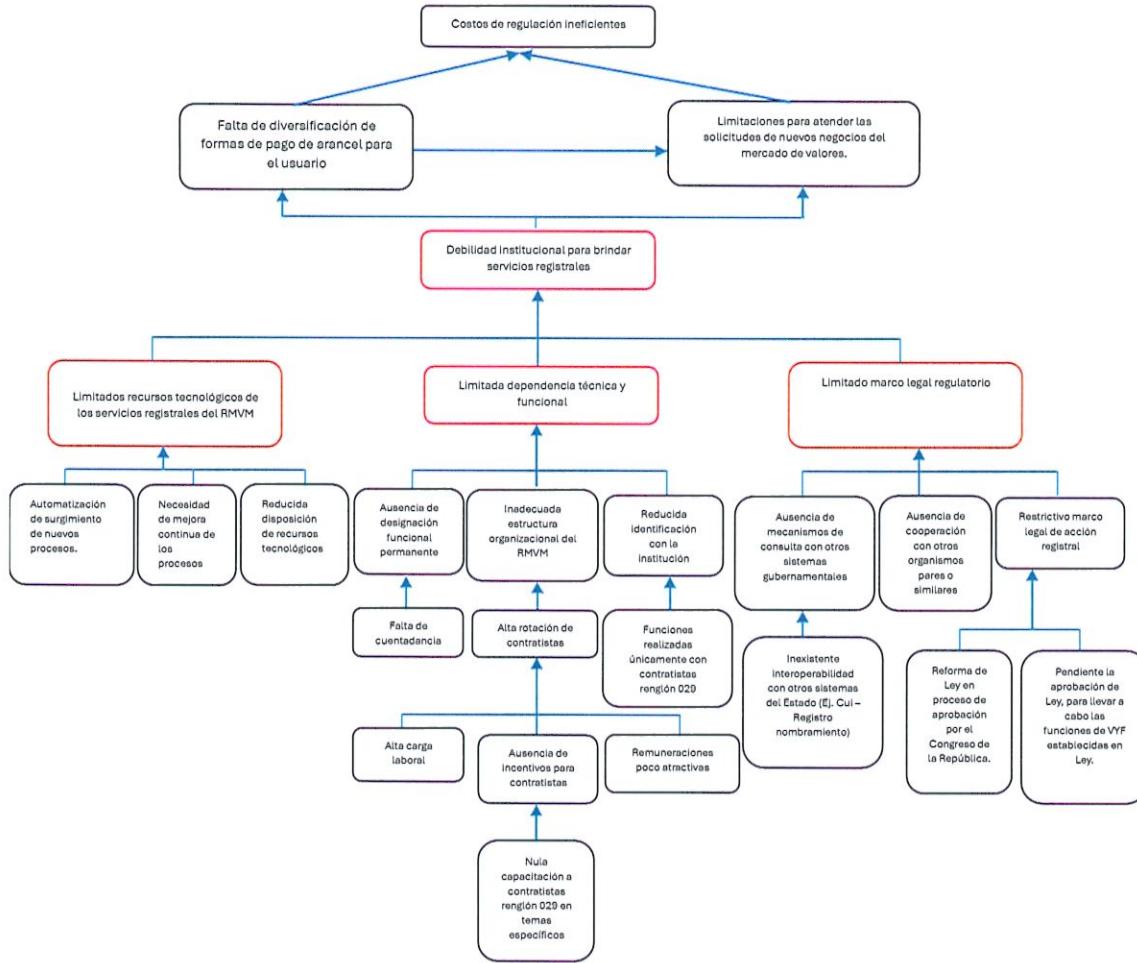
#### F. DIAGNÓSTICO

##### 1. EL MARCO PROBLEMÁTICO Y EL INSTRUMENTO METODOLÓGICO

###### a. MODELO CONCEPTUAL/ÁRBOL DE PROBLEMAS

En el análisis de la problemática a superar por parte del Registro del Mercado de Valores y Mercancías para el logro de su Misión y Visión, se utilizó el instrumento metodológico Árbol de Problemas, lo cual dio como resultado la identificación de tres problemáticas fundamentales: Limitados recursos tecnológicos de los servicios registrales; limitada dependencia técnica y funcional; y, un limitado marco legal regulatorio. Dicha problemática es el resultado de diversos aspectos que se observan en el gráfico siguiente.





La problemática diagramada redonda en la debilidad institucional para brindar servicios registrales, que se ve reflejada en la falta de diversificación de formas de pago de arancel para el usuario y limitaciones para atender las solicitudes de nuevos negocios del mercado de valores, todo lo cual incide en costos de regulación ineficientes.





### b. ANÁLISIS DE MANDATOS

Como resultado del análisis de los mandatos que rigen al Registro del Mercado de Valores y Mercancías se identificó la problemática relacionada con el cumplimiento de estos, la cual se observa en el cuadro siguiente.

IDENTIFICACIÓN DEL MANDATO	PRINCIPALES FUNCIONES	PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MANDATO	PRODUCTO QUE OBTIENE LA POBLACIÓN ATENDIDA
Decreto Número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías.	1. Inscribir a las bolsas de comercio, ofertas públicas de valores y agentes regulados por la Ley. 2. Tomar razón de las ofertas públicas de valores efectuadas por el Estado, el Banco de Guatemala, las municipalidades y demás entidades descentralizadas o autónomas, así como de las efectuadas por instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos.	1. Procedimiento regulatorio altamente burocrático. 2. Restringido marco de acción registral. 3. Limitado mandato de vigilancia y fiscalización. 4. Falta de coordinación interinstitucional para cooperación e intercambio de información con otros entes reguladores. 5. Necesidad de mejora en la modelación de los procesos y subprocesos. 6. Inexistente interoperabilidad con otros sistemas del Estado (Ej.: CUI,...	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores.





IDENTIFICACIÓN DEL MANDATO	PRINCIPALES FUNCIONES	PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MANDATO	PRODUCTO QUE OBTIENE LA POBLACIÓN ATENDIDA
celebren las personas que intervienen en los mercados a que se refiere esta ley.	<p>resoluciones para que los participantes en los mercados ajusten sus actuaciones a Ley.</p> <p>4. Suspender o cancelar, previo los trámites que establece la presente ley, las inscripciones registrales.</p> <p>5. Llevar a cabo la vigilancia y fiscalización en el mercado extrabursátil.</p> <p>6. Realizar programas y proyectos de formación y capacitación en cultura bursátil y financiera.</p>	<p>Registro de Nombramientos)</p> <p>9. Limitada disposición de herramientas tecnológicas para cumplir con el mandato.</p> <p>10. Falta de cobertura territorial a nivel República de Guatemala para llevar a cabo capacitaciones relativas al mercado de valores.</p>	
Acuerdo Gubernativo 557-97 del Ministerio de Economía, Reglamento del Registro del Mercado de Valores y	<p>1. Vigilar el buen funcionamiento y organización administrativa del Registro.</p> <p>2. Aplicar el arancel del Registro.</p> <p>3. Determinar montos</p>	<p>1. Limitada autonomía funcional.</p> <p>2. Adolece de Subregistrador.</p> <p>3. Desarrollo reglamentario incompleto respecto</p>	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción





IDENTIFICACIÓN DEL MANDATO	PRINCIPALES FUNCIONES	PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MANDATO	PRODUCTO QUE OBTIENE LA POBLACIÓN ATENDIDA
Mercancías, el cual tiene por objeto desarrollar la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, para aplicar normas que contribuyan a la función reguladora, funcionamiento y organización administrativa del Registro.	de fianzas que deben contratar los agentes de valores y calificadoras de riesgo. 4. Inscribir ofertas públicas de valores en el mercado extrabursátil. 5. Llevar a cabo una efectiva función de vigilancia y fiscalización.	de aspectos contenidos en la Ley. 4. Inexistencia reglamentaria para llevar a cabo las funciones de vigilancia y fiscalización establecidas en Ley. 5. Reducida disposición de materiales, tecnológicos para cumplir con el mandato.	en el mercado de valores.
Acuerdo Gubernativo 180-2006 del Ministerio de Economía, Reglamento de Entidades Calificadoras de Riesgo, el cual tiene por objeto regular los aspectos relativos a la inscripción y funcionamiento de las entidades	1. Inscribir a las calificadoras de riesgo. 2. Llevar registro de las metodologías utilizadas para la calificación de riesgo. 3. Evaluar el cumplimiento de requisitos por parte de las calificadoras de riesgo.	1. Restrictivo marco legal de acción registral. 2. Limitado mandato de vigilancia y fiscalización. 3. Falta de certeza jurídica.	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores.





IDENTIFICACIÓN DEL MANDATO	PRINCIPALES FUNCIONES	PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MANDATO	PRODUCTO QUE OBTIENE LA POBLACIÓN ATENDIDA
que, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y con arreglo a las prescripciones técnicas reconocidas a nivel internacional, emiten opinión en cuanto a la situación financiera de un emisor de valores o en cuanto a éstos.			

### c. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN Y DE ACTORES

En el análisis de la población hacia la cual El Registro orienta sus productos debe tenerse presente que su objeto es el control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados de valores y mercancías. En ese contexto, se tiene previsto beneficiar directamente a emisores, agentes, operadores, personeros,





calificadoras de riesgo, así como instituciones auxiliares del mercado de valores.

Asimismo, se espera beneficiar con cultura financiera y bursátil a personas individuales conformadas por participantes en el mercado, personal del Ministerio de Economía, estudiantes y docentes universitarios, público en general, por medio de diferentes eventos de capacitación.

A nivel de actores, el Registro del Mercado de Valores y Mercancías interactúa con: agentes de valores, agentes de bolsa, bolsas de comercio, emisores extrabursátiles, emisores bursátiles, sociedades de inversión y calificadoras de riesgo; así también dentro del Memorando de Entendimiento Multilateral (MMoU) interactúa con actores internacionales tales como; Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO), Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores (IIMV).

No.	Actor, Nombre y Descripción	(1)	(2)	(3)	(4)	Recursos
		Rol	Importancia	Poder	Interés	
1	Agentes de Valores	-1	1	0	1	Administrativos, Financieros
2	Agentes Bursátiles	-1	1	0	1	Administrativos, Financieros
3	Bolsas de Comercio	-1	1	0	1	Administrativos, Financieros
4	Emisores Extrabursátiles	-1	1	0	1	Administrativos, Financieros
5	Emisores Bursátiles	-1	1	0	1	Administrativos, Financieros
6	Sociedades de Inversión	-1	1	0	1	Administrativos, Financieros
7	Calificadoras de Riesgo	-1	1	0	1	Administrativos, Financieros
8	Ministerio de Economía	1	1	1	1	Financieros, Humanos, Técnicos y Tecnológicos
9	Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)	1	1	1	1	Financiero
10	Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores (IIMV)	1	1	1	1	Financiero





El rol que los actores en referencia asumen respecto del Registro del Mercado de Valores y Mercancías podría considerarse como de “oponentes”, toda vez este, en atención a su normativa legal, se constituye en un ente regulador y supervisor del que hacer de los mismos. No obstante, en última instancia los actores mencionados podrían manifestarse a favor del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, toda vez que el interés en desarrollar y fortalecer el mercado de valores es un objetivo común.

(1) Rol que desempeñan:		(2) Importancia de las relaciones		(3) Jerarquización del poder		(4) Interés que posea el actor	
Facilitador	2	A favor	1	Alto	1	Alto interés	1
Aliado	1	Indeciso/ indiferente	0	Medio	0	Bajo Interés	-1
Oponente	-1	En contra	-1	Bajo	-1		
Neutro	0						

En lo que se refiere a las relaciones de poder, se considera que los actores tienen un poder medio en su relación con el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, toda vez estos se constituyen como contraparte de este; razón por la cual, además, presentan un “alto interés” en su accionar.

Constituye otro actor relevante en el que hacer del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, el Ministerio de Economía, quien se constituye en el principal aliado y facilitador de su accionar.

Los actores descritos pueden influir en la gestión institucional por medio de las siguientes acciones principales:





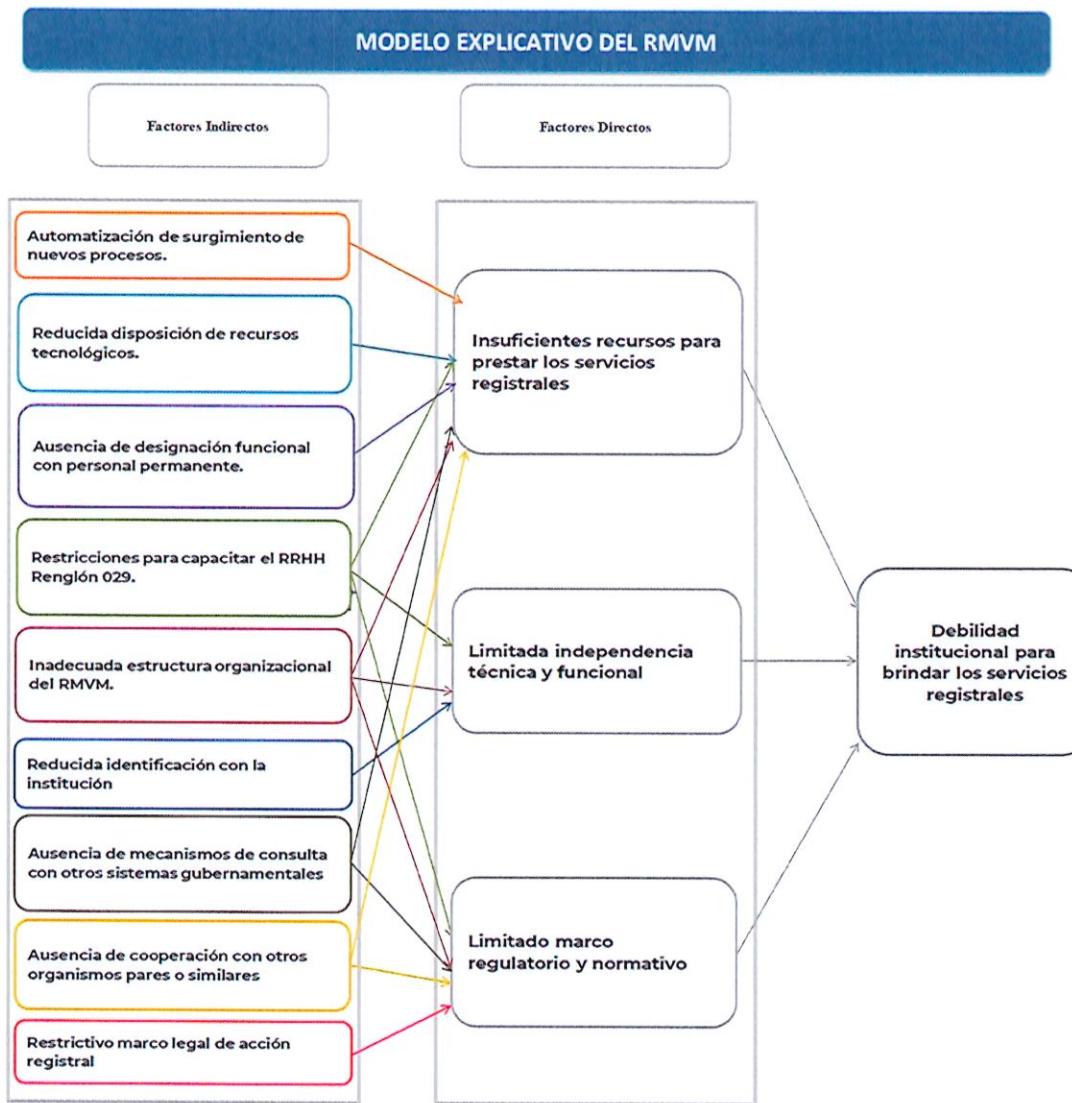
Acciones Principales y su influencia en la gestión institucional del problema	
MINISTERIO DE ECONOMÍA	DEMÁS ACTORES
<p>Acciones:</p> <p>Asignación de recursos financieros para apoyar la consecución de las metas planteadas, y</p> <p>Autorización de las actividades que lleva a cabo el Registro.</p> <p>Puede influir en:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Limitar los recursos financieros necesarios para llevar a cabo las funciones.</li><li>2. Retrasos en la realización de las actividades.</li></ol>	<p>Acciones:</p> <p>Presentación de documentación y requisitos establecidos en la ley, para mantener vigente su inscripción y para cumplimiento de normativa.</p> <p>Pueden influir en:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Retrasos de los tiempos estimados de atención, si la documentación y requisitos están incompletos o tienen errores de forma o de fondo.</li><li>2. Reducción o retraso en los ingresos propios presupuestados, al presentar documentación fuera de tiempo.</li></ol>

#### d. MODELO DESCRIPTIVO

En la aplicación del Modelo Descriptivo, al definir los Caminos Causales Críticos del Registro, se clasificaron como en el modelo explicativo, los factores indirectos: Automatización de surgimiento de nuevos procesos, Reducida disposición de recursos tecnológicos, Ausencia de designación funcional con personal permanente, Restricciones para capacitar el RRHH Renglón 029, Inadecuada estructura organizacional del Registro, Reducida identificación del personal con la institución, Ausencia de mecanismos de consulta con otros



sistemas gubernamentales, Ausencia de cooperación con otros organismos pares o similares y Restrictivo marco legal de acción registral.



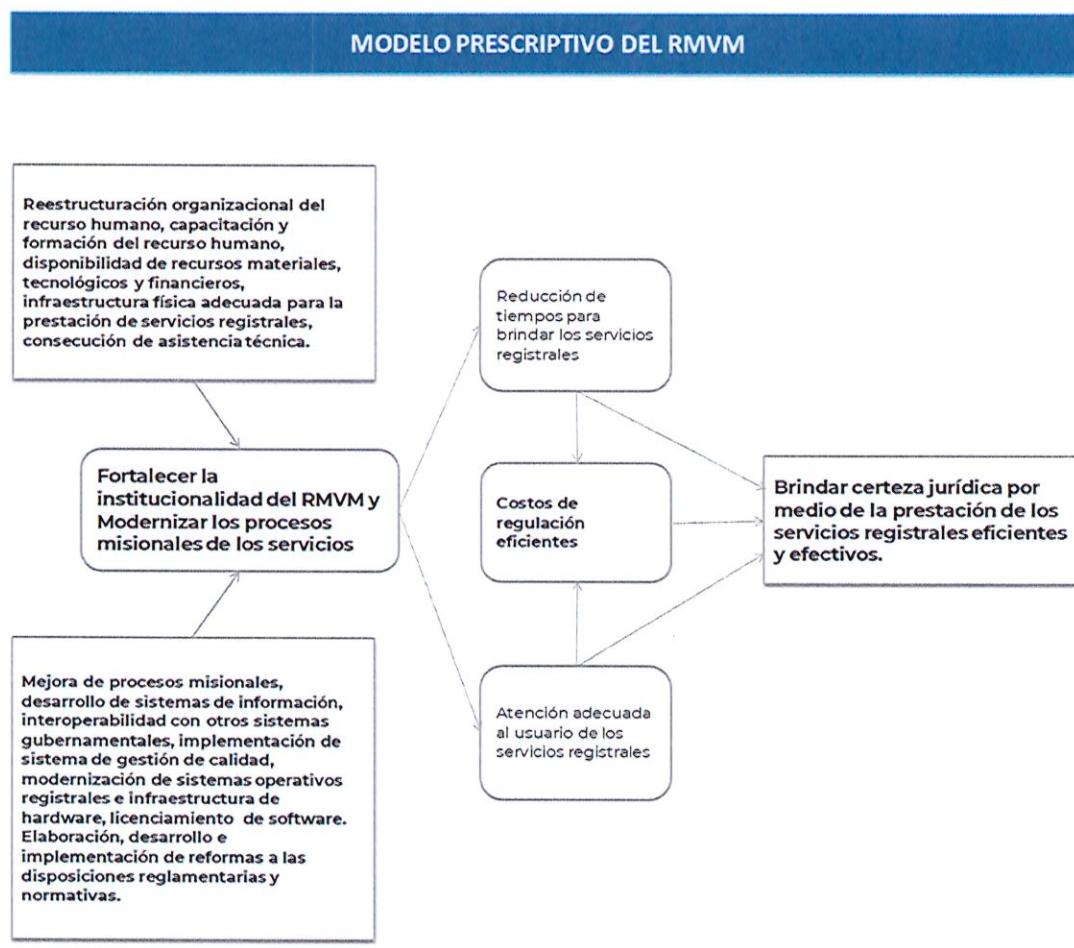
Como se observa, los Factores Indirectos mencionados se ven reflejados en los Factores Directos tipificados como Insuficientes recursos para brindar los servicios registrales del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, Limitada independencia técnica y funcional, así como Limitado marco regulatorio y



normativo, lo que redunda finalmente en Debilidad institucional para brindar los servicios registrales.

#### e. MODELO PRESCRIPTIVO

Como resultado del análisis de la información obtenida en la elaboración del Árbol de Problemas y en el Modelo Descriptivo, se concluye, utilizando el Modelo Prescriptivo.



Sobre el particular, para fortalecer la institucionalidad para brindar los servicios registrales y, por consiguiente, reducir los tiempos, papeleos, rigideces y formalidades superfluas en los procesos misionales de los servicios registrales,





hasta alcanzar una eficiente y efectiva prestación de dichos servicios en un marco de certeza jurídica, es necesario priorizar los aspectos siguientes:

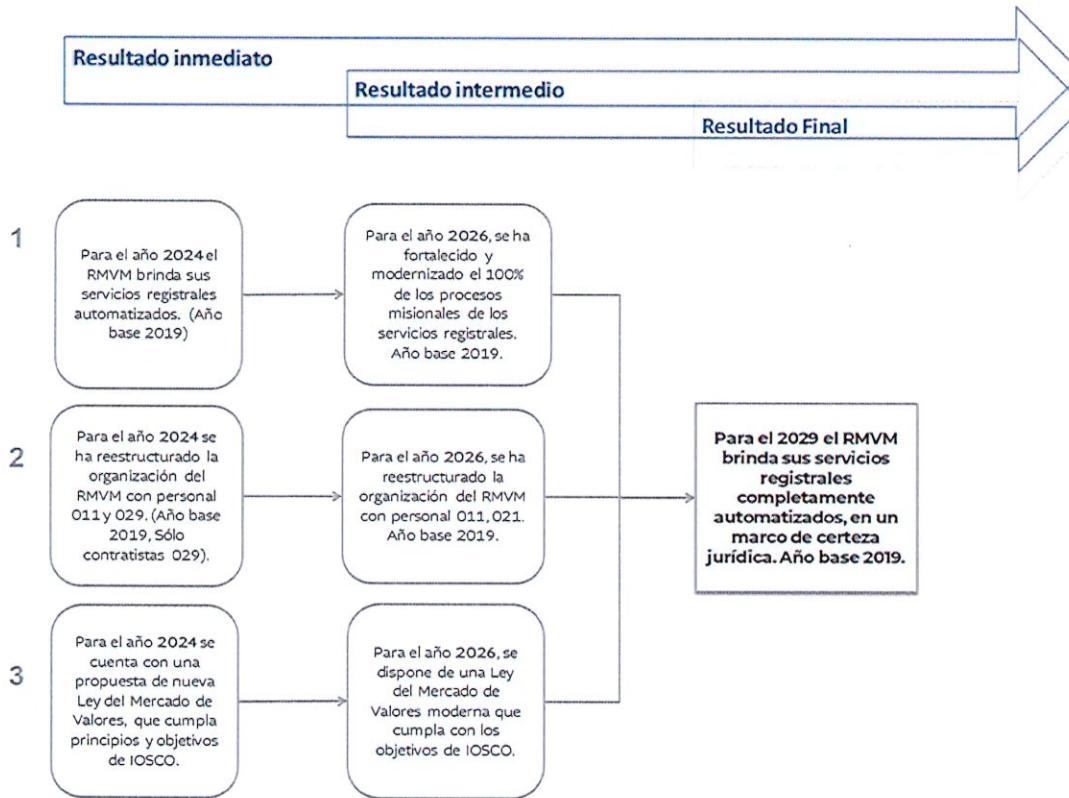
- Consecución de asistencia técnica.
- Mejora continua de procesos misionales.
- Desarrollo de sistemas de información.
- Interoperabilidad con otros sistemas gubernamentales.
- Disponibilidad de recursos materiales, tecnológicos y financieros.
- Mejora continua de sistemas operativos registrales e infraestructura de hardware, licenciamiento de software.
- Elaboración, desarrollo e implementación de reformas a las disposiciones reglamentarias y normativas.

#### f. CADENA DE RESULTADOS ESPERADA

Como resultado de lo descrito en el árbol de problemas, en el modelo descriptivo y en el modelo prescriptivo, la cadena de resultados esperada sería la siguiente:



**CADENA DE RESULTADOS DEL RMVM**



**2. ANALISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS**

**a. ANÁLISIS FODA**

El análisis de la matriz FODA de el Registro del Mercado de Valores y Mercancías permite conocer los aspectos siguientes:





FORTALEZAS	DEBILIDADES
Único registro del mercado de valores y mercancías en el país, con ley y reglamento propios. Reglamento orgánico permite establecer la estructura organizacional adecuada.	Reducido espacio físico. Poca disponibilidad de recursos tecnológicos.
Credibilidad y transparencia en la gestión.	Reducida asignación de recursos financieros, materiales y tecnológicos.
Disponibilidad de fondos propios.	Falta de certeza jurídica. Inexistencia de normativa clara y precisa que reduzca al mínimo la aplicación de criterios.
Disposición al servicio. Disponibilidad de recurso humano profesional, íntegro, transparente y con experiencia.	

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Relaciones con organizaciones internacionales.	Desarrollo de instrumentos financieros sofisticados.
Relativa estabilidad macroeconómica. Inscripción de nuevos agentes y emisores. Crecimiento de la gestión de instrumentos de inversión colectiva.	Modificación de normativa de autorregulación. Automatización y modernización de la Bolsa de Valores.
Tendencia a la modernización de la legislación financiera y bursátil.	Restricciones en la asignación de recursos lo cual limita el uso de los fondos privativos.
Proyecto de ley del mercado de valores y mercancías	La asignación de los recursos financieros.





### b. ANÁLISIS ESTRATÉGICO

Al utilizar la herramienta de análisis FODA, que proporciona información necesaria para la planeación estratégica, previendo las fortalezas y las amenazas, así como tomando ventaja de las oportunidades y minimizando las debilidades, se plantean, entre otras, las estrategias siguientes:

Estrategias Análisis FO (Fortalezas/Oportunidades) (Utilizar fortalezas para aprovechar oportunidades)	Estrategias Análisis FA (Fortalezas/Amenazas) (Utilizar las fortalezas para evitar las amenazas)
Hacer uso de la facultad como único regulador del mercado de valores para participar en la propuesta de una ley de mercado de valores moderna, que cumpla con principios y objetivos de IOSCO.	Gestionar la autorización para poder utilizar los fondos privativos en la tecnificación y mejora continua de los servicios registrales. Así como para mejorar el espacio físico y disponer de los recursos tecnológicos.
Utilización de recursos propios para participar en los eventos organizados por las organizaciones internacionales.	Aplicar la experiencia a efecto de generar una normativa moderna, que cumpla con los principios y objetivos de IOSCO.





Estrategias de Análisis DO (Debilidades / Oportunidades) Factores críticos que la institución debe superar o enfrentar (Superar las debilidades aprovechando las oportunidades)	Estrategias de Análisis DA (Debilidades / Amenazas) Factores críticos que la institución debe superar o enfrentar (Reducir las debilidades y evitar las amenazas)
Dar seguimiento a las mejores prácticas internacionales en materia de legislación financiera, para adecuar la operatividad, la funcionalidad y el tamaño del Registro a los nuevos retos del entorno.	Obtener el apoyo del Viceministerio de Asuntos Registrales para lograr la asignación de recursos financieros que permita el desarrollo eficiente de las atribuciones.
Participar en los eventos organizados por las organizaciones internacionales relacionadas con los mercados de valores, a efecto de adquirir nuevos conocimientos congruentes con las tendencias de mejoras.	Propiciar propuestas de modificación a las disposiciones reglamentarias y normativas, acordes a las tendencias del mercado de valores, a efecto de dar mayor certeza jurídica.
	Integrar los sistemas existentes para que la información sea uniforme y accesible a los usuarios.

### c. PRINCIPIOS Y VALORES

El Registro del Mercado de Valores y Mercancías opera bajo principios que garantizan la transparencia y seguridad jurídica en las transacciones del mercado bursátil y extrabursátil. Algunos de los principios destacados incluyen:





1. Principio de publicidad: El Registro del Mercado de Valores y Mercancías es un registro público, lo que significa que cualquier persona puede acceder a la información que contienen. Este principio garantiza transparencia y seguridad jurídica.
2. Principio de legalidad: Todo acto o contrato que se inscriba en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías debe cumplir con los requisitos legales. El registrador se asegura de que la inscripción sea conforme a derecho.
3. Principio de buena fe registral: El Registro del Mercado de Valores y Mercancías presume que la información contenida en el registro es correcta y que quienes actúan confiando en ella lo hacen de buena fe.
4. Principio de eficacia erga omnes: Lo inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías es oponible frente a terceros, lo que otorga seguridad a las transacciones.
5. Principio de Fe Pública Registral: Las inscripciones realizadas por el Registrador del Mercado de Valores y Mercancías tienen carácter auténtico y son prueba en juicio y fuera de él.
6. Principio de Automatización: El registro utiliza sistemas tecnológicos avanzados para procesar, archivar y consultar datos, asegurando eficiencia y precisión.





7. Principio de Control de Juridicidad: El Registro del Mercado de Valores y Mercancías supervisa que los actos y contratos inscritos cumplan con las normativas legales, protegiendo a los participantes del mercado.

El Registro del Mercado de Valores y Mercancías orienta sus servicios en el marco de los **Objetivos de Calidad** siguientes:

1. Brindar certeza jurídica en los actos y contratos que celebren los participantes en el mercado de valores, por medio de la emisión de resoluciones y tomas de razón registradas en el Sistema de Automatización Registral.
2. Brindar servicios registrales acordes a los avances tecnológicos por medio de documentos firmados y comunicados por medios electrónicos, que brinden certeza jurídica a la vez que disminuyan costos de impresión y mensajería a los participantes en el mercado de valores.
3. Proveer servicios al mercado de valores en un marco de transparencia y eficiencia, que promueva el desarrollo del mercado de valores y fomente la inscripción de nuevos participantes en el mercado.
4. Desarrollar el marco legal del mercado de valores acorde a estándares internacionales, que impulse la transparencia de los mercados en condiciones de competencia y dinamismo, por medio de la propuesta de una nueva Ley del Mercado de Valores.





5. Participar en foros internacionales realizados por organismos o instituciones relacionadas con los mercados de valores.
6. Promover la cultura financiera y bursátil por medio de capacitaciones a los participantes en el mercado de valores, catedráticos, estudiantes universitarios y público en general.
7. Disponer del recurso humano profesional, capacitado y comprometido con las actividades de regulación, supervisión, fiscalización y vigilancia respecto al mercado de valores
8. Velar por la protección al inversionista financiero, por la eficiencia y transparencia del mercado de valores, por la correcta formación de los precios y por la difusión de la información necesaria a través de su publicación en el portal web.

### III. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2026

#### A. OBJETIVO OPERATIVO

El objetivo operativo institucional previsto del Programa 11: Servicios Registrales para el año 2026, es el siguiente:

**Brindar certeza jurídica por medio de la prestación de los servicios registrales que presta el MINECO.**

También se encuentra previsto el objetivo específico institucional que se vincula con el Registro del Mercado de Valores y Mercancías:





Control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados bursátil y extrabursátil. Decreto 34-96 y su Reglamento.

Para el logro los objetivos operativo y específico en mención, se estima que deben realizarse acciones que podrían resumirse en cuatro grandes pilares estratégicos estrechamente relacionados con el eje estratégico avanzando para disminuir la brecha digital con tecnología e innovación:

- Continuar el fortalecimiento institucional.
- Mejorar continuamente los servicios registrales.
- Asegurar el desarrollo e implementación de programas y proyectos de formación y capacitación en cultura financiera y bursátil a la ciudadanía.
- Disponer de legislación y normativa del mercado de valores, que cumpla con estándares internacionales.

**Pilares estratégicos para cumplir con el objetivo operativo.**

Acciones concretas	Requerimientos
1. Continuar el fortalecimiento institucional.	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantener la membresía asociada en la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en inglés)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar las gestiones necesarias para pago de cuota anual de la participación en la IOSCO, para seguir contando con la ayuda técnica y llevar a cabo convenios de intercambio de información y experiencia con homólogos de otras jurisdicciones.</li></ul>





**Pilares estratégicos para cumplir con el objetivo operativo.**

Acciones concretas	Requerimientos
	<ul style="list-style-type: none"><li>Desarrollar las acciones que permitan la suscripción del Memorando de Entendimiento Multilateral relativo a la consulta, cooperación e intercambio de información -MMoU- de IOSCO.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Disponibilidad de Infraestructura física adecuada, recursos materiales, tecnológicos y financieros para la prestación de servicios registrales.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Realizar inversiones en los aspectos que coadyuven a contar con espacios labores adecuados, mobiliario y equipo moderno, herramientas tecnológicas de última generación.</li></ul>
2. Mejora continua de los servicios registrales.	
<ul style="list-style-type: none"><li>Mantener como política de la dependencia la gestión por procesos, para fortalecer y mejorar los procesos misionales del registro.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Mejora continua de los procesos misionales a la luz de herramientas de modelación de procesos.</li><li>Reingeniería de procesos misionales cuando sea necesaria.</li><li>Mantenimiento de desarrollo de sistemas de información.</li><li>Actualización o adquisición de sistemas operativos registrales e infraestructura de hardware y licenciamiento de software.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Mejoramiento continuo de Portal Web.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Recurso humano especializado en la actualización de información de participantes, de normativa, datos</li></ul>





**Pilares estratégicos para cumplir con el objetivo operativo.**

Acciones concretas	Requerimientos
	estadísticos y de temas en general relacionados con el mercado de valores.
3. Asegurar el desarrollo e implementación de programas y proyectos de formación y capacitación en cultura financiera y bursátil a la ciudadanía.	
<ul style="list-style-type: none"><li>Desarrollar programas de difusión de información sobre mercado de valores y de su normativa, orientados a dar certeza jurídica.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Ejecución de proyectos de difusión de pautas publicitarias en medios masivo, además de edición de videos de formación y capacitación en cultura financiera y bursátil</li><li>Realización de programa de capacitación orientadas a personal del Mineco, estudiantes y profesionales, personas que intervienen en los mercados de valores y público en general.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Transformar las capacitaciones grupales a verdaderos programas de capacitación permanente para fomentar el conocimiento y uso de los mercados de capitales como medios de acceso al financiamiento y mecanismos de inversión.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Desarrollar y establecer alianzas y acuerdos con universidades, colegios y escuelas del país para implementar programas de estudios relativos a mercados de capitales, con mayor permanencia.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>Impulsar el programa de autocapacitación por medio de plataforma virtual.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Implementación de programa de autocapacitación en mercado de valores en aplicaciones de escritorio (Portal web) y móvil (App).</li></ul>
4. Disponer de legislación y normativa del mercado de valores, que cumpla con estándares internacionales.	





<b>Pilares estratégicos para cumplir con el objetivo operativo.</b>	
<b>Acciones concretas</b>	<b>Requerimientos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentar al Congreso de la República de Guatemala la propuesta de Ley que regule el mercado de valores del país y que cumpla con los objetivos y principios de IOSCO.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Canalizar por los medios correspondientes la iniciativa de la nueva Ley del Mercado de Valores, desarrollada conjuntamente en la Mesa Técnica conformada con la Bolsa de Valores Nacional, S.A. y consensuada con los personeros del Banco de Guatemala.</li></ul>

## B. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

Para 2026 se tiene previsto generar el producto “Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores”, con lo que se estaría beneficiando a un total de un mil trescientas (1,300) personas. Para el logro de dicho producto, a su vez se tiene previsto generar dos subproductos, así: “Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores”, beneficiando a ciento treinta y nueve (139) personas y “Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil”, capacitando a un mil ciento sesenta y un (1,161) personas.





PRODUCTO / SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	2026							
		Cuatrimestre 1		Cuatrimestre 2		Cuatrimestre 3		Total anual	
		Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera
Resultado Estratégico :	En el 2032, el crecimiento del PIB real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4%: a) Rango entre 3.4% y 4.4% en el quinquenio 2015-2020; b) Rango entre 4.4% y 5.4% en el quinquenio 2021-2025; c) No menor del 5.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2032.								
Meta Política General de Gobierno	Eje 6. Avanzando para Disminuir la Brecha Digital con Tecnología e Innovación Líneas Estratégicas: - Facilitar y hacer eficientes los servicios públicos por medio de las herramientas del gobierno electrónico para eliminar procesos innecesarios. - Propiciar un entorno favorable para la inversión a través de la certeza jurídica.								
Resultado Institucional	Para el 2026 se ha Incrementado a 251,885 el número de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales (línea base de 120,008 en 2019 a 251,885 en el 2026)								
013-001 Personas Individuales y Jurídicas beneficiadas con servicios de registro e Inscripción en el mercado de valores	Persona	433	Q 2,372,435.00	434	Q 2,372,435.00	433	Q 2,372,435.00	1300	Q 7,117,305.00
013-001-002 Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores.	Persona	46	Q 1,197,345.00	47	Q 1,197,345.00	46	Q 1,197,345.00	139	Q 3,592,035.00
013-001-005 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil	Persona	387	Q 1,175,090.00	387	Q 1,175,090.00	387	Q 1,175,090.00	1161	Q 3,525,270.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q2,372,435.00</b>		<b>Q2,372,435.00</b>		<b>Q2,372,435.00</b>		<b>Q7,117,305.00</b>

## C. VINCULACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON LA RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

RESULTADO INSTITUCIONAL	PRODUCTO Y SUBPRODUCTO 2026	Unidad de Medida	PRG*	SPR*	PRY*	ACT*	OBR*	DESCRIPCIÓN	FFD**	UE***
Para el 2026 se ha incrementado a 251,885 el número de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales (línea base de 120,008 en 2019 a 251,885 en 2026).			11					SERVICIOS REGISTRALES		
			00					Sin Subprograma		
			000					Sin Proyecto		
	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores.	Persona			001	000		Servicios de Registro e Inscripción en el Mercado de Valores.	050101	101
	Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores.	Persona								
	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil.	Persona								

\*PRG\*= Programa  
\*\*FFD\*\*= Finalidad, Función y División  
\*\*\*UE\*\*\*=101 Dirección Superior





**D. ACCIONES MENSUALIZADAS POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores a nivel departamental.		Personas	6	7	35	8	7	8	13	7	35	8	7	5	139
	Resoluciones y certificado de inscripción correspondiente al primer registro en el mercado de valores	Documento		2	2			4			4				12
	Resoluciones y certificado de mantenimiento de vigencia de inscripción de emisiones bursátiles y extrabursátiles	Documento	85	85	85	149	85	149	149	85	85	149	85	85	1276
	Resoluciones y certificado de mantenimiento de vigencia de agentes	Documento	50	15	20	50	19	50	46	12	20	48	30	0	360
	Resoluciones y certificado de mantenimiento de vigencia de calificadoras de riesgo	Documento	16	24	14	28	14	28	24	28	14	16	28	16	250
	Resoluciones y certificado de toma de razón de cumplimiento de miembros de comités	Documento	0	4	14	4	4	4	7	3	3	3	4	0	50
	Resoluciones y certificado de toma de razón de cumplimiento de personeros y operadores de los agentes	Documento		141						141					282
	Resoluciones y certificado de toma de razón de cumplimiento de presentación de reporte mensual de movimiento de fondos de inversión	Documento	40	44	44	44	44	44	44	44	44	44	42	42	520
	Resoluciones e informes de razonabilidad de la exactitud y veracidad de los informes y documentos de los agentes de valores	Documento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		10
	Resoluciones e informes de razonabilidad de la exactitud y veracidad de los informes y documentos de los emisores	Documento		1		1			1		1	1			5

SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil a nivel departamental.		Personas			190	197		200	187		250	137			1161
	Certificados de constancia de capacitaciones	Documento			190	197		200	187		250	137			1161

**E. SEGUIMIENTO A NIVEL ESTRATÉGICO**

El indicador seleccionado para dar seguimiento a nivel estratégico es el Porcentaje de personas beneficiadas, el cual consiste en calcular el porcentaje de personas atendidas respecto de la meta prevista y su fórmula de cálculo es:

$$PPB = \frac{NPB}{MFPB} * 100$$

Donde: PPB = Porcentaje de Personas Beneficiadas

NPB = Número de Personas Beneficiadas

MFPB = Meta física de Personas a Beneficiar





La frecuencia de medición se tiene prevista en forma mensual, cuatrimestral y anual.

En lo que respecta a los medios de verificación, los datos se obtendrán del Sistema de Automatización Registral y el cálculo será realizado por el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

#### IV. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)

##### A. RESULTADOS, PRODUCTOS, METAS Y COSTOS

El Plan Operativo Multianual plantea para el periodo 2026 - 2029, la programación del producto “Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores”, estableciéndose las siguientes metas físicas y ejecución presupuestaria:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META POR AÑO									
		2026		2027		2028		2029		2030	
		Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera
013-001 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores	Persona	1300	Q7,117,305.00	1491	Q7,735,485.00	1499	Q7,777,015.00	1499	Q7,777,015.00	1499	Q7,777,015.00

En cuanto a la producción asociada al cumplimiento de la meta del Producto antes referido, se prevén los dos Subproductos siguientes: Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores y Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil.

##### B. PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, METAS Y COSTOS

Al desagregar a nivel de subproductos, se prevén las metas siguientes:





SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META POR AÑO									
		2026		2027		2028		2029		2030	
		Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera
013-001-0002 Personas individuales y jurídicas con registro de Inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores.	Persona	139	Q3,592,035.00	140	Q3,633,745.00	141	Q3,654,475.00	141	Q3,654,475.00	141	Q3,654,475.00
013-001-0005 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil	Persona	1161	Q 3,525,270.00	1351	Q 4,101,740.00	1358	Q 4,122,540.00	1358	Q 4,122,540.00	1358	Q 4,122,540.00

### C. SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL

Para dar seguimiento al logro de las metas físicas para los años 2026 a 2029 se utilizará el indicador “Porcentaje de Personas Beneficiadas”, cuya fórmula de cálculo es la siguiente:

$$PPB = \frac{NPB}{MFPB} * 100$$

Donde: PPB = Porcentaje de Personas Beneficiadas

NPB = Número de Personas Beneficiadas

MFPB = Meta física de Personas a Beneficiar

